

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá, D. C., (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022-00351

Examinadas las actuaciones que preceden, el juzgado dispone:

1. Tener notificado personalmente del auto admisorio de la demanda al demandado el 23 de septiembre de 2022.
2. Reconocer a la abogada MAYERLY MORALES VARGAS como apoderada de la demandada.
3. Córrase traslado de la contestación de la demanda al demandante por el término de diez (10) días, del escrito de contestación de la demanda visto al índice 12.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>48</u> Hoy <u>06-09-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--